

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

5519 *Tablas Salariales 2015 del Convenio Colectivo Sectorial para Construcción y Obras Públicas.*

Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo.
Convenios Colectivos.
Expte13/08- 23/01/0058/2015.
CÓDIGO CONVENIO: 23000375011982.

Visto el texto de las Tablas Salariales para el año 2015 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 18 de junio de 2015, suscrito por la Comisión Paritaria el día 17 de junio de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 29 de junio de 2015.-La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Ana M.^a Cobo Carmona.

ASISTENTES:

MCA-UGT:

D. Domingo Ocaña Fernández
D. Francisco Javier Perales Fernández

FECOMA-CCOO:

D. Juan Jumillas Jiménez

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS DE JAÉN:

D. Francisco Chamorro Ortega

D. José Ángel Mesa Fernández

En Jaén, siendo las 10:00 horas del día 17 de junio de 2015, en las oficinas de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Obras de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 30 - 4.ª planta, se reúnen los vocales al margen relacionados, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Jaén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión si procede de las Tablas Salariales para el 2015.

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, estudiado y debatido el Orden del día, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.-Para el ejercicio 2015, se conviene por los asistentes de conformidad con el art. 52 del V Convenio General de la Construcción, establecer el incremento económico anual en la Tabla actualizada del 2013 más el 0,6% que se firma y se anexa a la presente Acta.

Será de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo sus efectos desde el 1 de enero de 2015.

No obstante lo anterior, los atrasos que se generen desde el 1 de enero de 2013 hasta su publicación serán exigibles en un plazo máximo de tres meses desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2.-Comisionar a don Domingo Ocaña Fernández, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad por los asistentes, en el lugar y fecha, indicados en el encabezamiento de la presente Acta.

CONVENIO CONSTRUCCIÓN AÑO 2015(AÑO 2013 +0,6%)

TABLA DE SALARIOS 2015

NIVEL	S.BASE	S.BASE	PLUS	PLUS	PLUS
	MES	DIA	ASIST.	TRANS.	C. INC.
II	1180,15		9,06	4,57	5,06
III	1002,59		9,06	4,57	5,06
IV	992,29		9,06	4,57	5,06
V	970,42		9,06	4,57	5,06

NIVEL	S.BASE	S.BASE	PLUS	PLUS	PLUS
	MES	DIA	ASIST.	TRANS.	C. INC.
VI	922,12	31,08	9,06	4,57	5,06
VII	915,46	30,73	9,06	4,57	5,06
VIII	874,78	29,21	9,06	4,57	5,06
IX	860,65	28,70	9,06	4,57	5,06
X	851,12	28,37	9,06	4,57	5,06
XI		27,93	9,06	4,57	5,06
XII		27,53	9,06	4,57	5,06
XIII	747,14	24,92	9,06	4,57	5,06
XIV -21 años 1 año	559,43	18,66	9,06	4,57	5,06
XIV -21 años 2 año	602,45	20,11	9,06	4,57	5,06
XIV -21 años 3 año	731,57	24,40	9,06	4,57	5,06
XIV +21 años 1 año	817,63	27,28	9,06	4,57	5,06
XIV +21 años 2 año	860,65	28,70	9,06	4,57	5,06

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO MENSUAL

NIVEL	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y 1 QUINQ.	2 BIENIOS Y 2 QUINQ.	2 BIENIOS Y 3 QUINQ.	2 BIENIOS Y 4 QUINQ.
	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
III	29,47	56,70	100,19	144,26	188,69	233,1
IV	28,06	56,12	99,17	142,82	186,76	230,7
V	27,46	54,68	96,99	139,67	182,64	225,62
VI	26,08	52,15	92,15	132,72	176,55	212,97
VII	25,88	51,77	91,49	131,83	173,65	203,39
VIII	24,74	49,48	87,42	125,89	164,64	203,39
IX	24,33	48,68	86,01	123,86	161,98	200,09
X	24,06	48,14	85,06	122,49	160,19	197,88
XIII	21,96	43,92	72,29	107,53	140,61	173,70

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO DIARIO

NIVEL	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y 1 QUINQ.	2 BIENIOS Y 2 QUINQ.	2 BIENIOS Y 3 QUINQ.	2 BIENIOS Y 4 QUINQ.
	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
VI	0,86	1,71	3,10	4,47	5,86	7,24
VII	0,85	1,70	3,07	4,43	5,79	7,16
VIII	0,81	1,59	2,91	4,21	5,50	6,79
IX	0,79	1,59	2,85	4,13	5,40	6,68
X	0,79	1,57	2,82	4,08	5,34	6,59
XI	0,79	1,54	2,78	4,01	5,25	6,50
XII	0,77	1,52	2,74	3,97	5,18	6,39
XIII	0,39	0,79	1,42	2,04	2,67	3,31

TABLA DE PAGAS EXTRAS Y VACACIONES

NIVEL	EXTRA DE JUNIO	EXTRA DE DICIEMBRE	VACACIONES
II	1.904,62	1.904,62	1.904,62

NIVEL	EXTRA DE JUNIO	EXTRA DE DICIEMBRE	VACACIONES
III	1.618,07	1.618,07	1.618,07
IV	1.602,95	1.602,95	1.602,95
V	1.570,94	1.570,94	1.570,94
VI	1.515,64	1.515,64	1.515,64
VII	1.504,15	1.504,15	1.504,15
VIII	1.481,52	1.481,52	1.481,52
IX	1.410,81	1.410,81	1.410,81
X	1.395,42	1.395,42	1.395,42
XI	1.376,06	1.376,06	1.376,06
XII	1.359,52	1.359,52	1.359,52
XIII	879,12	879,12	879,12
XIV -21 años 1 año	917,04	917,04	917,04
XIV -21 años 2 año	987,57	987,57	987,57
XIV -21 años 3 año	1.199,19	1.199,19	1.199,19
XIV +21 años 1 año	1.340,28	1.340,28	1.340,28
XIV +21 años 2 año	1.410,81	1.410,81	1.410,81

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA DE PAGAS EXT. Y VACACIONES

NIVEL	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y 1 QUINQ.	2 BIENIOS Y 2 QUINQ.	2 BIENIOS Y 3 QUINQ.	2 BIENIOS Y 4 QUINQ.
	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
III	42,56	85,10	153,25	221,29	289,39	357,48
IV	42,13	84,33	151,75	219,12	286,57	354,01
V	41,25	82,51	148,50	214,51	280,52	346,52
VI	39,71	79,44	142,99	206,56	270,22	333,66
VII	39,31	78,68	141,52	204,41	267,32	330,22
VIII	38,78	77,55	139,60	201,64	263,68	325,72
IX	36,82	73,65	132,55	191,45	250,38	309,30
X	36,39	72,79	131,02	189,24	247,47	306,05
XI	35,86	71,71	129,09	186,46	243,83	301,20
XII	35,40	70,80	127,45	184,09	240,72	297,18
XIII	19,14	38,28	68,91	99,85	130,16	160,79

TABLA DE HORAS EXTRAS

NIVEL	HORA EXTRA	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y 1 QUINQ.	2 BIENIOS Y 2 QUINQ.	2 BIENIOS Y 3 QUINQ.	2 BIENIOS Y 4 QUINQ.
		2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
VI	17,58	0,55	1,09	1,86	2,63	3,40	4,16
VII	17,43	0,54	1,09	1,85	2,60	3,37	4,12
VIII	16,85	0,52	1,05	1,79	2,51	3,25	3,98
IX	16,67	0,52	1,04	1,77	2,48	3,21	3,94
X	16,29	0,50	1,01	1,71	2,43	3,14	3,85
XI	16,09	0,50	1,00	1,69	2,37	3,09	3,80
XII	15,88	0,49	0,99	1,68	2,37	3,06	3,75
XIII	9,42	0,29	0,59	1,00	1,47	1,82	2,23

CONDIC. PARTICULARES ACT. A MAYOR RENDIMIENTO 2015

YESO	
Metro cuadrado de Yeso "a buena vista"	3,33
Metro cuadrado de Yeso "maestredo"	4,67
unidad de guardavivos	1,97
Metro lineal de Junquillo	2,42
Trabajos en techos, vivienda, tendrán un incremento 50% sobre cada una de las modalidades bien sea a buena vista	4,99
"o maestredo"	6,99
Los trabajos que se realicen a una altura igual o superior a 3 mts., a buena vista, tendrán un 40% en vivienda	7,00
huecos de escalera	7,00
en garage, sótanos, locales y demás dependencias	4,67
"Maestredo", tendrá un 40% en vivienda	9,80
en garage, sotanos, locales y demás dependencias	6,53
Por saco descargado en obra	0,16
ESCAJOLA	
Metro cuadrado de techo o placa lisa	6,15
Metro lineal de moldura	3,73
Metro lineal de fosa	4,89
Metro lineal de viga doble	20,97
Metro lineal de media viga	12,66
Metro lineal de tabica que no supere los 50 ctms.	6,15
en su plano vertical	
SOLADO	
Colocación de baldosa de tacos o terrazo para exteriores, enlechado y barrido (sin limpiar), m2	6,53
Colocación de terrazo de patillas o dibujo para exteriores, enlechado y limpieza con esparto, aserrio, etc., m2	6,53
Colocación de mármol o terrazo, enlechado con regleta o llana para pulido posterior, m2	6,40
Colocación de mármol o terrazo, enlechado y limpieza para no pulir (acabado), m2	7,22
Colocación de gres, tipo porcelanato, m2	10,83
Colocación de cerámica en suelos, sin rodapié, m2	8,10
Colocación de rodapié de terrazo o mármol, enlechado y limpio (acabado), metro lineal	2,01
Colocación de solerías yagüeadas con cemento, m2	9,96
Colocación de solerías yagüeadas con resina, m2	11,42
Colocación de solerías a cartabón, en patios y acerados, m2	7,97
Colocación de mármol o terrazo para pulir, colocado en viviendas con distribución de tabiquería terminada	7,55
Colocación de mármol o terrazo pulido, colocado en viviendas con distribución de tabiquería terminada	8,44
Colocación de granito en solería, enlechado con regleta o llana, para no pulir	9,42
Colocación de plaqueta de mármol en paramentos verticales recibido con mortero o cemento cola, incluso enlechado y limpio	14,45
Colocación de solerías a cartabón, con cerámica, m2	11,93
Colocación de solerías a cartabón, yagüeadas, recibidas con mortero, m2	16,93
Colocación de solerías a cartabón, yagüeadas, recibidas con cemento cola, m2	15,43

ALICATADO	
Colocación de azulejos, desde 15 x15 en adelante, en paramentos verticales, m2	8,10
Colocación de azulejo planificado o rectificado, m2	10,83
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagüeado recibido con mortero, m2	13,76
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagüeado recibido con cemento cola, m2	12,50
Colocación de alicatado a cartabón, recibido con mortero, m2	14,95
Colocación de alicatado a cartabón en paramentos verticales maestreados, recibido con cemento cola, m2	9,96
Colocación de gresite o similares con silicona, recibido con cemento cola, m2	11,42
Colocación de cenefas o grecas, sin descuento del hueco	
Colocación de alicatado imitación a gresite o cuadrulado	9,46
que ocupa en la medición del alicatado o solado	2,23
Colocación de azulejos sevillanos, m2	11,93
Colocación de plaqueta de 10 x20, en paramentos verticales, m2	8,66
Colocación de rodapié de cerámica y plaqueta, m2	1,99
Colocación de cajetines en cocinas a partir del séptimo o del cuarto en el resto de piezas, por cajetín	1,06
ART. 31: Complemento por Discapacidad	
grados entre 13% y 22%	20,79
grados entre 23% y 32%	29,12
grados entre 33% y Superior	41,61
ART. 36: Plus de Disponibilidad para la Conservación	
Plus de Conservación	8,33
Art. 39; Plus de Gruista	
Plus de Gruista	11,10
Art. 40: Plus de Distancia	
Plus de Distancia	0,27
Art. 41: Dietas	
Dieta Completa	33,33
Media dieta	13,94
Art. 42: Desgaste de Herramientas	
Desgaste de Herramientas	0,55

Jaén, a 29 de Junio de 2015.- La Jefa de Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.